

SERVICIO DE PRUEBAS DIELECTRICAS A GUANTES DIELECTRICOS CLASE 4

Área Usuaría o Área Técnica Estratégica	Departamento de Seguridad Y Salud En El Trabajo
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Continuidad operativa de las centrales de generación
Objetivo de la contratación:	EGASA requiere contratar servicios de una persona natural o jurídica especializada para la realización de pruebas dieléctricas a guantes dieléctricos clase 4.

Nro. CMN 2026:	427
----------------	-----

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad garantizar la seguridad de los trabajadores que realizan labores en instalaciones eléctricas de alta tensión en EGASA, en estricto cumplimiento de lo establecido en el D.M N°111-2013.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de pruebas dieléctricas a guantes dieléctricos clase 4.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de Entrega

No Aplica.

c. Plazo de prestación del servicio

El plazo total de ejecución es de máximo veinticuatro (24) días calendarios, compuesto por las siguientes etapas:

- EGASA coordinará con el contratista la entrega de los guantes dieléctricos en la CT Chilina dentro de un plazo máximo de dos (02) días calendario.
- El plazo de ejecución del servicio será de veintidós (22) días calendario, el mismo que se computará a partir del día siguiente de la entrega de los guantes dieléctricos al contratista y culminará con la ejecución de las pruebas dieléctricas y la entrega de los guantes dieléctricos con su respectivo certificado en la CT Chilina.

La entrega de los guantes por parte de EGASA se dará en una (01) sola entrega.

d. Lugar de prestación del servicio

El servicio se presta en las instalaciones propias del contratista.

e. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

f. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

g. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

h. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la

dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
1	Servicio de pruebas dieléctricas a guantes dieléctricos clase 4

4.2 Actividades

El contratista deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Realizar las pruebas dieléctricas a un total de 30 pares de guantes dieléctricos Clase 4, las cuales comprenderán la inspección visual, prueba de hermeticidad (inflado) y ensayo dieléctrico mediante aplicación de tensión eléctrica controlada.
- Las pruebas deberán ejecutarse conforme a lo establecido en las normas ASTM D120 y/o IEC 60903, o sus versiones vigentes, aplicables a guantes dieléctricos de caucho para trabajos en tensión eléctrica.
- El contratista deberá recoger y devolver los guantes en las instalaciones de EGASA, en el Pasaje Ripacha N° 101, Chilina, distrito de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa, Perú; previa coordinación con el área usuaria.
- Reponer los guantes que resulten deteriorados, dañados, perdidos o robados durante la ejecución del servicio, cuando dichos eventos sean atribuibles al contratista, por otros de iguales o mejores características, en un plazo máximo de quince (15) días calendario.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Los certificados de prueba dieléctrica emitidos deberán tener una vigencia máxima de seis (6) meses, conforme a lo establecido en la norma ASTM F496 y lineamientos de OSHA, que establecen la periodicidad de ensayo para guantes dieléctricos en servicio.
- Incluir en el monto del servicio los costos de recojo y envío de los guantes.

4.3 Recursos a ser provistos por el contratista

4.3.1 Equipamiento

a) Equipamiento NO estratégico

- Herramientas manuales para manipulación y traslado de guantes dieléctricos.
- Contenedores o cajas de transporte adecuadas para el traslado seguro de los guantes dieléctricos.

4.4 Otras obligaciones del contratista

- Cumplir con las normas técnicas vigentes relacionadas con pruebas dieléctricas de guantes eléctricos.
- Garantizar que las pruebas sean realizadas en un laboratorio acreditado bajo la norma NTP ISO/IEC 17025.
- Entregar los certificados individuales de prueba dieléctrica por cada par de guantes evaluados.
- Informar inmediatamente a la entidad cualquier hallazgo que comprometa la seguridad del equipo evaluado.
- Mantener confidencialidad sobre la información obtenida durante la ejecución del servicio
- Previo al inicio de la ejecución del servicio, el contratista deberá presentar al área usuaria el certificado de acreditación vigente del laboratorio donde se realizarán las pruebas, emitido por el INACAL-DA conforme a la NTP ISO/IEC 17025, cuyo alcance incluya ensayos a guantes dieléctricos clase 4.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.2 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Departamento de Seguridad Salud en el Trabajo en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción, el mismo que será emitido una vez subsanadas todas las observaciones de presentarse.

5.3 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Certificados

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.5 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No Aplica.

5.6 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 15/07/2026

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Ensayos eléctricos a equipos de protección personal (EPP) y/o de pruebas eléctricas o dieléctricas a equipos eléctricos de seguridad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.